



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de abril de dos mil veinticuatro

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Juan Fernando Agudelo Arredondo
Demandado:	María Liliana González Agudelo
Radicado	No. 05001 31 10 014 2023 00458 00
Decisión:	Ordena comisionar para secuestro, y otras decisiones

Revisado el expediente, se encuentra que fue inscrito el embargo decretado en el numeral quinto del auto admisorio, respecto a los derechos de cuota que posee la demandada MARÍA LILIANA GONZÁLEZ AGUDELO, sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 004-47494, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes – Antioquia, y sobre el bien mueble, tipo vehículo, de placas JSU 079, de la Secretaría de Movilidad de Medellín, perteneciente también a ella (archivos 12 y 23).

Así las cosas, para materializar el secuestro del inmueble, SE ORDENA COMISIONAR al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETANIA, ANT., autoridad a la cual se le conceden amplias facultades, como subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia, nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente, posesionar y reemplazarlo, allanar, en caso de ser necesario, y todo lo pertinente para el buen cumplimiento del encargo, de acuerdo con el artículo 112 del C.G.P.

Líbrese el despacho comisorio correspondiente por Secretaría, con los insertos y anexos necesarios, a fin de que la parte interesada proceda a su diligenciamiento.

Una vez se informe el lugar de rodamiento del vehículo JSU 079 se procederá a disponer lo pertinente para su secuestro.

NOTIFIQUESE



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1bb2a8c309c6e631033b1701a3838e7e20829a596034fceb3707fbc467bd1f**

Documento generado en 15/04/2024 02:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>